



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**DON JOAQUIN ALONSO VARO**, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de diciembre de 2015, consta el siguiente Acuerdo:

**1.- MODIFICACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE AGUILAR DE LA FRONTERA Y VERNEUIL SUR SEINE.**

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17) el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014 por el que se crea el Consejo Sectorial para el hermanamiento entre Aguilar de la Frontera y Verneuil Sur Seine, el cual queda redactado de la siguiente forma:

**“ANTECEDENTES.**

Desde hace varios años nuestra localidad se encuentra hermanada con el municipio francés de Verneuil-Sur-Seine, hermanamiento que ha generado unas relaciones cada vez más intensas entre ambas localidades.

Esta intensificación de las relaciones con nuestra localidad hermana puso de manifiesto la carencia de una normativa y de una organización administrativa que sirviese para encauzar las actividades que el hermanamiento generaba, considerándose necesario, en su momento, la corrección de dicha deficiencia.

A fin de atender a dicho objetivo el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de enero de 2014 nombró un concejal responsable del hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine, encomendándole que, previo su estudio y elaboración, propusiera al Pleno la aprobación de la normativa y la creación de los órganos que considerase necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Una vez analizadas las posibilidades que la legislación vigente contemplaba para canalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales, se consideró conveniente proceder al establecimiento de un Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine, que, con funciones de informe, tal y como recoge el artículo 130 del ROF, asesorara a la corporación en dicha materia, procediéndose a la creación de dicho Consejo Sectorial mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014.

Considerando que el hermanamiento con localidades de distintos países era una experiencia enriquecedora para nuestro municipio y sus vecinos, el Pleno Municipal aprobó el día 31 de julio de 2014 una moción presentada por el Grupo Municipal de

UPOA en la que se instaba al “Alcalde a poner en marcha un expediente cuyo objetivo sea el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con una ciudad de Inglaterra y otra de Alemania”, lo cual lógicamente requiere la adaptación del Consejo Sectorial, hasta este momento limitado al hermanamiento con la localidad de Verneuil-Sur-Seine, a fin de que su objeto comprenda cualesquiera otros hermanamientos que pudieran concertarse en el futuro.

En base a lo anterior el Pleno Municipal Acuerda:

**PRIMERO.-** Establecer el Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en relación con las actividades que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera proponga de cara a dotar de contenido los distintos hermanamientos, así como informar acerca de la conveniencia y oportunidad de concertar nuevos hermanamientos.

**SEGUNDO.- Composición.-** El Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios tendrá la siguiente composición:

**Presidente:** El concejal responsable del hermanamiento designado por el Pleno.

**Vocales:**

a) Un representante de cada una de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con sede en Aguilar de la Frontera cuyos fines guarden relación directa e inmediata con la materia que constituye el objeto del Consejo Sectorial (hermanamiento de Aguilar de la Frontera con otros municipios).

b) Uno o tantos representantes de cada partido político, con representación en la Corporación, como países existan, con ciudades hermanadas con el municipio de Aguilar de la Frontera. Cada partido político con representación en la Corporación Municipal, independientemente de los representantes que nombre, solo contará con un voto dentro del Consejo Sectorial.

**Secretario (con voz y sin voto):** Un trabajador del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde-Presidente y ratificado por el Consejo por mayoría absoluta de sus miembros.

Cualquier modificación en la composición del Consejo deberá respetar los criterios establecidos en el presente punto y requerirá acuerdo del mismo por mayoría absoluta. Dicho acuerdo deberá ser motivado.

**TERCERO.- Organización.-** El Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios, deberá reunirse con carácter ordinario al menos dos veces al año, una durante el mes de enero y otra durante el mes de septiembre.

Asimismo celebrará sesiones extraordinarias siempre que las convoque con dicho carácter el Presidente del Consejo, por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. Dicha solicitud, que deberá incluir los puntos del orden del día, deberá ser escrita, motivada y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Recibida dicha solicitud el Presidente deberá, en un plazo de quince días, convocar la sesión del Consejo incluyendo todos los puntos solicitados en la convocatoria. En todo caso la sesión deberá celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de Registro de Entrada de la solicitud.

La asistencia al Consejo será voluntaria y no retribuida.

Los Acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta.

**CUARTO.- Ámbito de actuación.- Ámbito objetivo.-** El Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios, emitirá informe preceptivo y

no vinculante en relación con las iniciativas adoptadas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en relación con los hermanamientos de Aguilar de la Frontera.

A estos efectos, en cada convocatoria del Consejo, deberá incluirse en el orden del día el informe de todas las iniciativas adoptadas por el Ayuntamiento desde la última sesión. El Consejo deberá emitir informe de todos los asuntos incluidos en la convocatoria, en caso contrario se entenderá que el informe es favorable a la iniciativa municipal. A fin de que el consejo pueda emitir dichos informes de forma adecuada el concejal responsable del hermanamiento deberá facilitar al Secretario del Consejo toda la documentación necesaria de las iniciativas municipales relacionadas con los hermanamientos de Aguilar de la Frontera, siendo éste responsable de mantener debidamente informados a los miembros del Consejo en relación con las mismas.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto en el presente punto, el Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera, se regirá por las normas que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece en relación a los órganos colegiados.

**SEXTO.-** El Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios, podrá adoptar un Reglamento de Régimen Interior que regule su funcionamiento, ámbito de actuación y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el mismo, siempre que no contradiga lo dispuesto en la ley o en el presente acuerdo.

Los acuerdos relativos a la aprobación, modificación o derogación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Sectorial para los hermanamientos de Aguilar de la Frontera con otros municipios, deberá ser adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros, con derecho a voto, del mismo.”

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº.  
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero

